



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

AVISO PUBLICACION No.	14 - 2019
TIPO DE VACANTE (temporal o definitiva)	DEFINITIVA
NOMBRE DEL TITULAR (si es vacante temporal)	

INFORMACION DEL EMPLEO A PROVEER EN ENCARGO			
DENOMINACION	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA
TÉCNICO OPERATIVO	314	12	Oficina Centro De Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4
ASIGNACIÓN BÁSICA \$2.331.778			
Nº DE EMPLEOS UNO (1)			
PROPÓSITO			
Capacitar y mantener actualizado al personal en la operación y funcionamiento del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencia Línea 123.			
FUNCIÓNES			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la Oficina C4 en la realización de las capacitaciones, instrucciones y actualizaciones del personal operativo de la Sala Unificada de Recepción – S.U.R., y el de las agencias adscritas al sistema NUSE 123 de acuerdo con los temarios establecido para cada uno de los roles. 2. Apoyar en el proceso de planeación e implementación de métodos y herramientas que permitan mejorar el Programa de Formación y Entrenamiento de la Oficina C4 y de las agencias adscritas al sistema NUSE 123, de acuerdo con las instrucciones impartidas 3. Contribuir al proceso de verificación de conocimientos y habilidades establecidos en el Programa de Formación y Entrenamiento de la Oficina C4 y de las agencias adscritas al sistema NUSE 123, de manera oportuna y adecuada. 4. Apoyar en la identificación y puesta en marcha de los recursos de capacitación que contribuyan al mejoramiento del Programa de Formación y Entrenamiento de la Oficina C4 y de las agencias adscritas al sistema NUSE 123 5. Proyectar documentos asignados y rendir los informes que le sean solicitados con la oportunidad requerida. 6. Proyectar las respuestas a los requerimientos de usuarios internos y/o externos presentados a la Dependencia de acuerdo con las asignaciones realizadas por el jefe inmediato de manera oportuna y eficaz. 7. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño. 			
ESTUDIO		EXPERIENCIA	
Título de formación técnica profesional o tecnológica o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional, en una de las disciplinas académicas de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento:		No requiere experiencia relacionada o laboral.	
<ul style="list-style-type: none"> • DERECHO Y AFINES. • ADMINISTRACIÓN. • INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES. 			



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

- SALUD PÚBLICA. (Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo)
- INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES.
- INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES
- EDUCACIÓN

EQUIVALENCIAS

Se tendrán en cuenta las equivalencias establecidas en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005 y en el Decreto 367 de 2014 y la normativa que las modifique.

Nombre del empleado de carrera	Empleo de carrera del cual es titular			Estudios solicitados para el cargo	Experiencia solicitada para el cargo	Equivalencia (si/no)	Sanción disciplinaria (si/no)	Ultima evaluación del desempeño (nivel obtenido) *
	Denominación	Código	Grado					

El derecho preferencial a encargo para el empleo corresponde, a _____ empleado(a) con derechos de carrera administrativa que cumple los requisitos para desempeñar el empleo.

El (los) servidor(es) público(s) _____, con derechos de carrera administrativa que cumple(n) con los requisitos para ser encargado(s) en este empleo, manifestó(aron) por escrito no estar interesado(s) en participar en el proceso para proveer transitoriamente este cargo; razón por la cual se publica nuevamente

Dado que existe(n) _____ vacante(s) para este empleo y el número de servidores que cumplen requisitos en el empleo es de _____ y hayan manifestado su interés de participar en este proceso, se procederá al desempate se sustentará en el mérito y en los criterios formulados en la Circular No. 2019000000117 del 29 de julio de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el siguiente orden, así:

- El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).
- El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.
- Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
- Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.
- El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- El servidor de carrera que hubiera sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 407 de 1997.
- De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

No existen servidores públicos con derechos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ser encargados en este empleo X

* Artículo 1 párrafo 2 ley 1960 de 2019 "En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley."

OBSERVACIONES

Los servidores públicos, SUAREZ CLEVES JOSE ALEJANDRO, DIAZ QUIROZ ALEXIS RODRIGO, GONZALEZ SOTO AMPARO, BOLIVAR MARLA FERNANDA, se encuentran en encargo en un empleo del nivel profesional igual o mayor grado salarial

HUGO LEÓN DUARTE
Director de Gestión Humana

Elaboró: Nelson Alberto Cobos
Revisó: German Antonio Quiñonez Gómez